



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO: N° 94 /

TEMUCO

06 MAR 2013

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO**

1. El convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.

2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la educación y la cultura".

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco para realizar curso de Robótica para Informáticos de los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Temuco.

2. El presente Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto impútese al ítem 22.11.002 "cursos de capacitación"; presupuesto de gastos - Subvención Especial Preferencial (SEP) año 2013.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

LVA/PSO/OGN/ROO/tcb  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- OF. Partes Educación
- Archivo.

DIRECTOR JURIDICO



## CONVENIO CURSO DE ROBOTICA PARA INFORMATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco, 14 de Diciembre de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR R.U.T. \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente "la Municipalidad"; y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, R.U.T. 87.912.900-1, representada por su Rector, Don Sergio Bravo Escobar, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ comuna y ciudad de Temuco, en adelante la Universidad, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. Que no existe otra institución de Educación Superior que preste el servicio indicado en la cláusula segunda de este convenio.
2. Lo dispuesto en el artículo 8° inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco ha dispuesto contratar el Curso de Robótica para Informáticos de los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Temuco, dictado por la Universidad de La Frontera, por un monto de \$2.100.000, dirigido a un número máximo de 16 profesionales del área de la educación de colegios y liceos municipales de Temuco.

**SEGUNDO:** Por este acto y de conformidad a lo anterior "La Universidad" se obliga mediante el presente convenio a ejecutar y desarrollar el curso señalado, durante el mes de Enero de 2013, en los siguientes horarios:

Miércoles	18:00 a 21:00 horas
Jueves	18:00 a 21:00 horas
Viernes	14:30 a 18:30 horas
Sábado	09:00 a 13:00 horas

Las clases se desarrollarán en dependencias de la Universidad de La Frontera, ubicada en calle Prat 321, 2° piso – Temuco

La Municipalidad en conjunto con La Universidad definirán las fechas exactas de la ejecución del curso.

545052



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**TERCERO:** La Municipalidad verificará la ejecución del presente convenio a través de una contraparte técnica. Esta contraparte estará conformada por la Encargada de Informática del Departamento de Educación. Ésta deberá supervisar y controlar el desarrollo del servicio comprometido, velando por el cumplimiento de las actividades planificadas y quien será la responsable de visar los correspondientes estados de pago.

**CUARTO:** La Universidad de La Frontera ejecutará el presente convenio a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua.

Los contenidos a desarrollar son:

MODULO I	Introducción y Marco Teórico
	Componentes Electrónicos
	Fundamentos de Robótica
	Controladores Picaxe
MODULO II	Programación Basic Placa de Control 08-M
MODULO III	Desarrollo de proyectos: Móvil seguidor de luz y Araña Beam

La metodología contempla: Los talleres de Robótica se realizarán a través de una secuencia sistematizada de clases prácticas en base a uso de material electrónico reciclado, y teóricas usando robótica educativa (Beam y Picaxe) con atención personalizada, de ésta forma, el taller se convierte en un apoyo al ejercicio docente en aula, mediante metodologías que faciliten el aprendizaje bajo la modalidad del "aprender haciendo".

**QUINTO:** Una vez finalizado el curso, la Universidad deberá hacer entrega a la Municipalidad de un Informe que contenga los respaldos de la asistencia, resultados de las evaluaciones obtenidas por los participantes y su respectivo Certificado de aprobación o participación, si su nota es superior o inferior a 4,0. También se incorporará la Factura de dicha actividad.

En el caso que la Universidad no cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, la Municipalidad de Temuco quedará facultada para dar término al convenio.

**SEXTO:** Por circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del curso, mediante la suscripción de un ACTA, en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**SEPTIMO:** El presente convenio podrá ser renovado en conformidad de las partes. En caso que exista renovación, el monto del contrato será reajustado de mutuo acuerdo.

**OCTAVO:** El presente convenio será vigente a partir de la fecha de total tramitación del presente convenio.

**NOVENO:** La personería del señor MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha

La personería del Sr. Rector de La Universidad de la Frontera Don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, en su calidad de representante legal de la universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 295 del 30 de Julio del año 2010 del Ministerio de Educación Pública que no se insertan por ser conocidas de las partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
**SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
LVA / PSO / OGN / AWD

